

NOTA PARA UNA ÉTICA COMPARADA DE LAS PROFESIONES (*)

1. Las profesiones se construyen con una referencia calificada a la *verdad* en cuanto conocimiento, a un complejo específico de *valores* y a la *utilidad*.¹ Los conocimientos particularizados son, por ejemplo, los que se orientan a la salud en la medicina; la justicia en la abogacía y la verdad y la justicia en el notariado;² a la utilidad y la verdad en la contaduría;³ la utilidad en la ingeniería; la belleza y la utilidad en la arquitectura, etc.⁴

Además del contenido “*interno*” de verdad, las profesiones son en diversos aspectos constructoras de verdad social, “*externa*”. Sus *certificaciones* en sentido amplio tienen a menudo valor calificado como bases de verdad.⁵ Esto acontece con especial intensidad en las actuaciones de los notarios como fedatarios,⁶ pero también con las de los contadores.⁷ El mundo jurídico y el mundo de la economía se construyen en gran medida sobre los *soportes* de invocación de la verdad que edifican los notarios y los contadores. Sin embargo en el capitalismo, dominado intensamente por la utilidad, este valor se arroga los espacios de verdad y de justicia de los notarios y de verdad de los contadores.⁸

2. Los despliegues axiológicos, en este caso profesionales, son generadores de *deberes éticos*. En el capitalismo la verdad “*interna*” y “*externa*”, los valores propios de las profesiones y la utilidad enfrentan riesgos de incumplimientos y de excesos contrarios a la ética. Las presiones sobre las certificaciones de verdad que han de brindar escribanos y contadores son a veces demasiado grandes.

Como suelen ser contratados por unos particulares pero a menudo sirven a la construcción de las posiciones no solo de ellos sino de otros particulares y de la sociedad, los profesionales en general y los notarios y los contadores en especial se encuentran con *responsabilidades* muy tensas, con frecuencia no advertidas de manera suficiente e insatisfechas.⁹ La responsabilidad profesional es presionada por los despliegues utilitaristas del sistema económico.

La gran importancia de los intereses escondidos en las defecciones en que a veces incurren los escribanos y los contadores es muchas veces *desatendida*. Mucho se requiere de notarios y contadores, pero mucha es asimismo la situación de riesgo en que los sitúa el utilitario sistema capitalista.

En el horizonte *jurídico* de la Ética la responsabilidad encuentra la protección del reproche a la falsedad documental¹⁰ y la presunción del cumplimiento se muestra en la específica protección legal de los contenidos notariales, que lleva a exigencias de redarguciones de falsedad.¹¹

3. Las exigencias de verdad en el desempeño de los *abogados* son diversas. Si bien son también establecidas en las normas éticas,¹² son menores que las dirigidas a notarios y contadores. Sus clientes no están obligados a declarar contra sí mismos y la parcialidad de las partes es soporte de la imparcialidad de los jueces.¹³

4. Creemos acertado decir, de cierto modo a la luz del pensamiento socrático, que solo sabemos que no sabemos, pero también podemos rechazar la “unidimensionalización”¹⁴ capitalista y emplear el título de una tardía obra de Foucault para afirmar que hay que tener el “*coraje de la verdad*”.¹⁵

Miguel Angel Ciuro Caldani

Notas

- (*) Para el Seminario Permanente de Ética de la Abogacía “Eduardo J. Couture”.
- 1 Es posible *ampliar* en nuestro artículo “Profesiones y valores” publicado en “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, t. II, 1984, págs. 229/235.
 - 2 El notario toma notas, “escribe” y a menudo es fedatario (v. por ej. COROMINAS, Joan, con la colaboración de José A. PASCUAL, “Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico”, nota, t. IV, 1ª. reimp., Madrid, Gredos, 1985, pág. 240; Etimología de Notario, <http://etimologias.dechile.net/?notario>, 24-6-2017). Escribe historia.
 - 3 El origen de la palabra contador se relaciona con computar, pero paradójicamente también con el de una persona fantasiosa y habladora (es posible v. contador, Definiciona, <https://definiciona.com/contador/>, 24-6-2017). C. COROMINAS-PASCUAL, op. cit., contar, t. II, 1980, págs. 180/181. El contador computa, saca cuentas y hace historia.
 - 4 Una interesante línea de diferenciación entre la ingeniería y la arquitectura es la que remite más la primera a la utilidad y la segunda a la belleza.
 - 5 En cuanto a la verdad, v. por ej. NICOLÁS, Juan Antonio – FRÁPOLI, María José (eds.), “Teorías de la verdad en el siglo XX”, trad. N. Smilig y otros, Madrid, Tecnos, 1997; FERRATER MORA, José, “Diccionario de Filosofía”, nueva edición revisada, aumentada y actualizada por Joseph-Maria Terricabras, Barcelona, Ariel, t. IV, 1994, págs. 3660 y ss. Cada uno dice y hace lo que quiere dentro de lo que puede, aunque debe decir y hacer lo que debe.
 - 6 11 Código de Ética, Para el Escribano, Colegio de Escribanos de la prov. de Santa Fe, http://www.escribanos-stafe2da.org.ar/sitio_viejo/index.cgi?wAccion=legis&wid_leg=11&wid_item=10&wid_seccion=3, 22-6-2017; Documento: decreto_3968_adjunciones_y_texto_ordenado_del_notariario.pdf, Colegio de Escribanos de la Prov. de Santa Fe, http://www.escribanos-stafe2da.org.ar/sitio_viejo/index.cgi?wAccion=legis&wid_leg=2&wid_item=10&wid_seccion=3, 23-6-2017. Se puede *ampliar* en nuestros artículos “Valores de la actividad notarial”, en “Gaceta del Notariado”, N°79, págs. 11 y ss. y “Día del Notariado Latino”, en “Gaceta del Notariado”, N°80, págs. 11 y ss.
 - 7 Es posible v. Código de Ética Profesional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Cámara II, <http://www.cpcesfe2.org.ar/index.php/etica/codigo-de-etica-profesional/>, 22-6-2017; Resolución C.P.C.E.C.F. 355/80, Código de ética profesional de matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su aprobación. Rige desde el 1 de abril de 1981, Tribunal de Ética Profesional, <http://www.consejo.org.ar/elconsejo/documentos/codigoetica.pdf>, 22-6-2017; AQUEL, Sandra y otros, “La profesión contable y su relación con el capitalismo”, Vigésimo Primeras Jornadas “Investigaciones en la Facultad” de Ciencias Económicas y Estadística, Noviembre de 2016, Universidad Nacional de Rosario, https://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/sites/default/files/u16/Decimocuarta/aqueel_cicerchia_y_otros_2016_la_profesion_contable.pdf, 22-6-2017; incluso CENTENO, José Sebastián, “La Ética del Contador Público”, monografías.com, <http://www.monografias.com/trabajos46/etica-contador-publico/etica-contador-publico2.shtml#codigo>, 22-6-2017.

- 8 En el caso de los contadores la relación con el capitalismo suele potenciarse por su capacitación para la orientación económica y en algunas circunstancias por vinculaciones con la profesión de actuario e incluso espacios académicos comunes con la estadística (v. por ej. Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, Universidad Nacional de Rosario, <https://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/carreras>, 26-6-2017).
- 9 V. no obstante “Pour parvenir à l'équilibre nécessaire à la conclusion d'un contrat équitable, l'impartialité du notaire s'exprime également par la prestation d'une assistance adéquate à l'égard de la partie qui se trouve en état d'infériorité par rapport à l'autre. ”, Union Internationale du Notariat, <http://www.uinl.org/146/les-principes-fondamentaux-du-notariat-de-type-latin>, 25-6-2017.
- 10 C. por ej. Código Penal de la Nación Argentina, sobre todo arts. 292 y ss., <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm#26>, 23-7-2017. Asimismo v. gr. BELLO KNOLL, Susy Inés – D'ALBORA, Francisco (h.), “Balance falso”, <http://www.todaviasomos pocos.com/ponencias/balance-falso/>, 23-6-2017.
- 11 Es posible v. por ej. VENTURA, Gabriel B., “El valor probatorio de los instrumentos públicos en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/el-valor-probatorio-de-los-instrumentos-publicos-en-el-nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>, 23-6-2017.
- 12 C. no obstante Normas de Ética Profesional del Abogado, http://www.colabro.org.ar/contenidos/2015/08/20/Editorial_3135.php, 21-6-2017.
- 13 GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al derecho”, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, pág. 321.
Cabe c. KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída, “Responsabilidad del abogado, del escribano y del juez”, <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/72-73-74/responsabilidad-del-abogado-del-escribano-y-del-juez.pdf>, 26-6-2017.
- 14 MARCUSE, Herbert, “El hombre unidimensional”, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Seix Barral, 1969.
- 15 FOUCAULT, Michel, “El coraje de la verdad”, ed. de Frédéric Gros bajo la dirección de François Ewald y Alessandro Fontana, trad. Horacio Pons, 1ª. reimp., Bs. As., Fondo de Cultura Económica, 2011.